ECO/2018/1543790

JL

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Pesca y Acuicultura

N.º:	EXPTE: DL 1500/2017/MMM

Asunto:	Remisión tercer borrador del proyecto de disposición de carácter general que se cita.

Remitente:	Dirección General de Pesca y Acuicultura.
Destinatario:	Secretaría General Técnica. Servicio de Legislación y Recursos.

A efectos de la Instrucción de 15 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, y una vez recibido el Informe emitido por el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de fecha 8 de enero, se remite el ***Tercer Borrador del proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo Asesor Pesquero de Andalucía*** a fin de continuar con su tramitación.

En la redacción del tercer borrador del proyecto normativo citado se han tenido en cuenta las observaciones realizadas en el Informe emitido por el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General, de 8 de enero, a excepción de las siguientes:

- La redacción de un nuevo artículo en el que se regule la organización del Consejo Asesor Pesquero de Andalucía, en la que se incluya, además de la Presidencia, el Pleno y se establezca la composición del mismo (5.- Artículo 6. Funcionamiento). Al respecto, se ha obviado cualquier referencia al "Pleno" del Consejo Asesor Pesquero de Andalucía en el texto del proyecto normativo, optándose por incluir en el apartado 1 del artículo 6 la siguiente fórmula: *"1. El Consejo Asesor Pesquero de Andalucía funcionará en pleno y se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al año dentro del primer trimestre de cada ejercicio[...]"*

 Por otro lado, no se considera necesario la redacción de un nuevo artículo en el que se regule la organización del Consejo Asesor Pesquero de Andalucía porque según el apartado 6 del artículo 6 del proyecto normativo, aquél podrá elaborar y aprobar normas de régimen interior que desarrollen su estructura interna y funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.1.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

- Respecto a la sugerencia de que queden detalladas en el proyecto la composición y funciones de los grupos de trabajo (6.- Artículo 7. Grupos de trabajos), no es conveniente entrar en mayor detalle teniendo en cuenta que la composición y las funciones de los grupos de trabajo dependerá de las necesidades a satisfacer por cada grupo que se cree en el seno del Consejo Asesor Pesquero de Andalucía, pudiendo variar aquéllas según qué grupo de trabajo se vaya a crear.

La Directora General de Pesca y Acuicultura
Margarita Pérez Martín

18/01/2018

Código			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	18/01/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1